

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 17/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 50

Página 1 de 5

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

05001250200020220167601
de Autos
Interlocutorios

Abogados - Apelación
LUIS EDUARDO FRANCO HERNANDEZ
HERNAN DARIO MONTROYA RESTREPO

ESTADO N° _____

FECHA: 17/04/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020220167601 seguido contra el doctor Luis Eduardo Franco Hernández, por queja formulada por el señor Hernan Dario Montoya Restrepo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la providencia proferida el 8 de septiembre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de las diligencias en favor del abogado LUIS EDUARDO FRANCO HERNÁNDEZ, para que se continúe la investigación en los términos descritos en la parte motiva de esta providencia...

Fecha del Estado: 17/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 50

Página 2 de 5

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020240013700

Empleados Judiciales
de instrucción

CLARA INES RAMIREZ SIERRA
DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE
ADMINISTRACION JUDICIAL DE CALI

DE OFICIO CONTRALORIA GENERAL DE
LA REPUBLICA

ESTADO N°

FECHA: 17/04/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del trece (13) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202400137-00 seguido contra los Dres. Clara Inés Ramírez Sierra, José Mauricio Cuestas Gómez y Naslly Raquel Ramos Camacho, en calidad de Directora Seccional de Administración Judicial de Cali y Director(a) Ejecutivo(a) de Administración Judicial, queja formulada de oficio por la Contraloría General de la República, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de la presente actuación disciplinaria seguida contra la doctora Clara Inés Ramírez Sierra en condición de Directora Seccional de Administración Judicial de Cali y contra los doctores José Mauricio Cuestas Gómez y Naslly Raquel Ramos Camacho, cada uno para su periodo como Direct

Fecha del Estado: 17/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 50

Página 3 de 5

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240083600	Funcionarios de juzgamiento	MARIO ALFONSO ZAPATA CONTRERAS CONJUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER	BEATRIZ PACHECO AREVALO	ESTADO N° _____ FECHA: 17/04/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202400836-00 seguido contra el Dr. Mario Alfonso Zapata Contreras en calidad de Conjuez del Tribunal Administrativo de Norte de Santander, queja formulada por la Sra. Beatriz Pacheco Arevalo, atentamente me permito notificarle que, en virtud del artículo 225E de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 45 de la Ley 2094 de 2021, se dispuso: ... PRIMERO: CORRER TRASLADO común a los sujetos procesales por el diez (10) días, para que presenten alegatos de conclusión, de conformidad con las consideraciones previas...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
25000250200020240018101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JORGE ENRIQUE GARCIA HENAO	GLADYS CECILIA ANGARITA REPRESENTANTE LEGAL CONJUNTO JOSE MARIA CORDOBA PH

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 17/04/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de marzo de dos mil veintiseis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020240018101 seguido contra del abogado Jorge Enrique Garcia Henaó, por queja formulada Por presentada por el abogado Saulo Enrique Castañeda Benavides, en calidad de apoderado del Conjunto José María Córdoba Asodeg P.H., representado legalmente por la señora Gladys Cecilia Angarita Rincón, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 30 de octubre de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, por medio de la cual se ordenó la terminación parcial de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra del abogado Jorge Enrique García Henaó, en lo que atiene a una presunta

Fecha del Estado: 17/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 50

Página 5 de 5

Numero Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).


SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

JADIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:

FRANCY CASADIMA YARGAS MARTINEZ


ROSMARY MURCIA QUINTERO
SECRETARIA JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **050**

FECHA: 17/04/2026

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

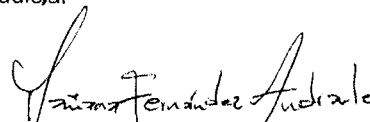
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001250200020220167601** seguido contra el doctor Luis Eduardo Franco Hernández, queja formulada por el señor Hernan Dario Montoya Restrepo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR** la providencia proferida el 8 de septiembre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de las diligencias en favor del abogado **LUIS EDUARDO FRANCO HERNÁNDEZ**, para que se continúe la investigación en los términos descritos en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a el doctor Luis Eduardo Franco Hernández. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


Elaboró: **Leidy Diana Trujillo**
Escribiente Nominado


Revisó: **Mariana Fernández Andrade**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO **050**

FECHA: 17/04/2026

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

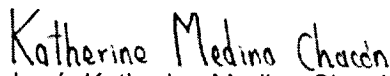
En cumplimiento de lo ordenado en auto del trece (13) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202400137-00 seguido contra los Dres. Clara Inés Ramírez Sierra, José Mauricio Cuestas Gómez y Naslly Raquel Ramos Camacho, en calidad de Directora Seccional de Administración Judicial de Cali y Director(a) Ejecutivo(a) de Administración Judicial, queja formulada de oficio por la Contraloría General de la República, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD** de la presente actuación disciplinaria seguida contra la doctora Clara Inés Ramírez Sierra en condición de Directora Seccional de Administración Judicial de Cali y contra los doctores José Mauricio Cuestas Gómez y Naslly Raquel Ramos Camacho, cada uno para su periodo como Director Ejecutivo de Administración Judicial, a partir del auto del 17 de enero de 2025, dejando a salvo las pruebas legalmente decretadas y practicadas, conforme a lo dicho ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Clara Inés Ramírez Sierra, José Mauricio Cuestas Gómez y Naslly Raquel Ramos Camacho, en calidad de Directora Seccional de Administración Judicial de Cali y Director(a) Ejecutivo(a) de Administración Judicial. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente...".

Atentamente,


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 050

FECHA: 17/04/2026


**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

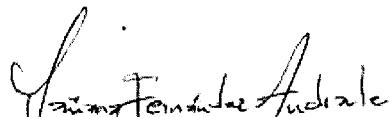
HACE CONSTAR

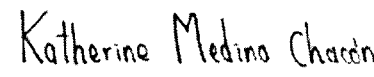
En cumplimiento de lo ordenado en el auto del diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202400836-00 seguido contra el Dr. Mario Alfonso Zapata Contreras en calidad de Conjuez del Tribunal Administrativo de Norte de Santander, queja formulada por la Sra. Beatriz Pacheco Arévalo, atentamente me permito notificarle que, en virtud del artículo 225E de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 45 de la Ley 2094 de 2021, se dispuso: "... **PRIMERO: CORRER TRASLADO** común a los sujetos procesales por el diez (10) días, para que presenten alegatos de conclusión, de conformidad con las consideraciones previas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Mario Alfonso Zapata Contreras en calidad de Conjuez del Tribunal Administrativo de Norte de Santander y Verónica Andrea Matabanchoy Coral como su defensora de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nomina


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 050

FECHA: 17/04/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000250200020240018101** seguido contra del abogado Jorge Enrique García Henao, originado por la queja presentada por el abogado Saulo Enrique Castañeda Benavides, en calidad de apoderado del Conjunto José María Córdoba Asodeg P.H., representado legalmente por la señora Gladys Cecilia Angarita Rincón, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 30 de octubre de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, por medio de la cual se ordenó la terminación parcial de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra del abogado Jorge Enrique García Henao, en lo que atiende a una presunta representación de intereses contrapuestos, exigencia de honorarios desproporcionados y promoción de litigios innecesarios o fraudulentos, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al abogado Jorge Enrique García Henao. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaría judicial

Elaboró: **Leidy Diana Trujillo**
Escribiente Nominado

Revisó: **Mariana Fernández Andrade**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.